

Preguntas y Respuestas

Ópticas

¿En qué consiste el nuevo modelo prestacional de pago por prestación con libre elección para personas afiliadas?

Por primera vez en la historia de PAMI, las personas afiliadas tienen la libertad de elegir ópticas.

¿Cuáles son los módulos ópticos alcanzados por este modelo?

Los módulos alcanzados son: 3000- Óptica Anteojos, 3001- Óptica- Lentes de Contacto, 3002- Óptica Sistema de Visión Subnormal.

¿Qué impacto tiene este modelo para los prestadores ópticos?

A partir de la implementación del modelo prestacional de pago por prestación con libre elección para personas afiliadas, se modifica el procedimiento para la transmisión de información y facturación de elementos ópticos. Se deja sin efecto el sistema de autorización en línea y la persona afiliada podrá concurrir a la óptica de su preferencia directamente con la orden médica electrónica.

¿Cuál es la vigencia de una orden médica electrónica?

Las órdenes médicas electrónicas tienen una vigencia de 90 (noventa) días desde la fecha de emisión.

¿Qué acciones pueden realizar los prestadores del nuevo modelo a través de los Paneles de Gestión de OME?

Los Paneles de Gestión de OME poseen un Panel de Aceptación, a través del cual pueden asignar una fecha de atención para la provisión del elemento óptico y modificar o cancelar una fecha de entrega; y un Panel de Prestaciones, que permite la validación y transmisión de los elementos ópticos entregados.

¿Qué acciones pueden realizar los prestadores del nuevo modelo a través del Panel de Aceptación?

A través del Panel de Aceptación los prestadores adheridos al modelo de pago por prestación pueden realizar las siguientes acciones:

- Aceptar las órdenes médicas electrónicas y asignar fecha para la entrega del elemento óptico.
- Modificar una fecha de entrega.
- Cancelar una orden médica electrónica previamente aceptada, volviendo al estado Pendiente de Aceptación para que pueda ser asignada a otro prestador.
- Solo a pedido de la persona afiliada puede asignarse una orden médica electrónica para la realización del elemento óptico aceptada previamente por otro prestador.

¿Qué acciones pueden realizar los prestadores del nuevo modelo a través del Panel de Prestaciones?

En este panel podrán visualizar los elementos ópticos validados a través de la App PAMI Prestadores o validarlos manualmente, adjuntar la documentación respaldatoria y realizar la transmisión de información de los elementos entregados.

¿Dónde se descarga la App PAMI para prestadores?

La aplicación se puede descargar desde:

- Play Store, para sistemas operativos Android
- App Store, para sistemas operativos iOS

¿Dónde puede consultar la persona afiliada los prestadores disponibles?

Las personas afiliadas pueden consultar la cartilla de ópticas adheridas desde su celular con la App PAMI o desde su computadora en <https://www.pami.org.ar/cartilla> ingresando su número de afiliación y DNI.

¿Qué sucede si la persona afiliada no cuenta con la App PAMI para personas afiliadas al momento de la validación?

Si la persona afiliada no cuenta con la App PAMI, el prestador podrá validar la prestación a través de la lectura del código QR de la credencial de afiliación. Actualmente, el Instituto cuenta con tres tipos de credenciales vigentes: digital, plástica y provisoria.



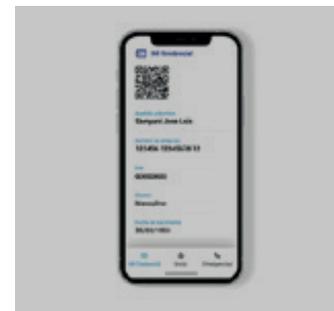
Credencial plástica anterior



Credencial plástica nueva



Credencial provisoria



Credencial digital - App PAMI

Si no tengo acceso al Sistema de Orden Médica Electrónica siendo prestador óptico con contrato directo, ¿qué tengo que hacer para obtener mi usuario?

Tenés que ingresar a <https://prestadores.pami.org.ar/ome.php> y realizar los siguientes pasos:

1. Solicitar usuario del SII.
2. Actualizar clave por defecto.
3. Registrarse en la plataforma CUP.
4. Solicitar Permisos de Acceso al Sistema de Orden Médica Electrónica con el rol Efector.

Si no tengo acceso al Sistema de Orden Médica Electrónica siendo prestador óptico dependiente de una cámara, colegio o asociación, ¿qué tengo que hacer para obtener mi usuario?

Tenés que ingresar a https://prestadores.pami.org.ar/panel_gestion.php y realizar los siguientes pasos:

- 1- Crear un sub-usuario desde el SII.
- 2- Activar un sub-usuario y modificar clave por defecto.
- 3- Registrarse en la plataforma CUP.
- 4- Solicitar el Permiso de Acceso al Sistema de Orden Médica Electrónica con el perfil Efector.

¿Cómo visualizo las prestaciones efectivamente liquidadas?

El monto conformado de las prestaciones realizadas, validadas y transmitidas lo visualizará desde el Sistema Interactivo de Información (SII) mediante Facturación Unificada (FU). Esto sucede en el periodo de facturación inmediato siguiente al mes de realizada la prestación, siempre que esta sea informada

para su procesamiento y liquidación dentro del periodo de la efectiva prestación. Por ejemplo: la liquidación de las prestaciones realizadas y transmitidas en el mes de julio se verá reflejada en la FU agosto.

¿Qué sucede si transmito los elementos ópticos luego de la fecha de envío de información?

Las prestaciones médicas informadas con posterioridad a la correspondiente fecha de corte a través del Sistema de Órdenes Médicas Electrónicas (OME) en el marco del Circuito de Facturación Unificada se liquidarán en el mes subsiguiente al de la efectiva presentación. Por ejemplo: si las prestaciones de julio se informan luego del periodo de agosto, la liquidación se verá reflejada en la FU septiembre.

¿A partir de qué período prestacional se comienzan a transmitir los elementos ópticos a través del Sistema de Orden Médica Electrónica?

Los elementos ópticos realizados a partir del 01/07/2022 correspondientes a OME generadas desde esa fecha deberán transmitirse a través del Panel de Prestaciones del Sistema de Orden Médica Electrónica, excepto los elementos que fueron autorizados antes del 01/07/2022, que deberán transmitirse a través del Sistema de Autorización y Validación de Prestaciones del SII.

¿Qué sucede con aquellos elementos ópticos gestionados hasta el 30/06 -inclusive- por Orden de Prestación y que sean realizados a partir del mes de julio?

Aquellas solicitudes de elementos ópticos autorizadas por órdenes médicas electrónicas que hayan sido emitidas y autorizadas hasta el 30/06 -inclusive- y sean realizadas a partir del 01/07 deberán transmitirse a través del Sistema de Autorización y Validación de Prestaciones del SII.

¿Qué sucede con la atención a los veteranos de guerra?

Los veteranos de guerra y los integrantes de su grupo familiar mantienen su libre elección y requieren de una Orden Médica Electrónica para poder solicitar el elemento óptico.

¿Qué sucede si la persona afiliada solicita el elemento óptico a un prestador que no corresponde a su UGL?

Con la implementación de este modelo, la persona afiliada tiene la libertad de elegir para los módulos adheridos con qué prestador atenderse dentro del territorio nacional, independientemente de su zona de residencia.

¿Cuántos elementos ópticos pueden percibir las personas afiliadas?

A partir del 1 de julio las personas afiliadas podrán acceder anualmente:

- Un (1) Par de Anteojos de Lejos con o sin Prisma
- Un (1) par de Anteojos de Cerca con o sin Prisma ó
- Un (1) Par de Anteojos Bifocales ó
- Un (1) Par de Lentes de Contacto convencionales (en todas sus características)

Se autorizará hasta 6 pares por semestre en los casos de Lentes de Contacto Terapéuticas (descartables) para queratopatía bullosa o pacientes con Cornea descompensada.

¿Cómo debo proceder si la persona afiliada solicitó el turno, pero no tiene una OME? ¿Es necesaria la orden médica para brindar la atención?

A partir de la nueva modalidad es necesario que exista una OME generada a la persona afiliada para la provisión del elemento óptico. En caso de que la persona afiliada se presente con una orden manual emitida con fecha posterior al 1 de julio al momento de solicitar el elemento óptico, deberá remitirla a su médico prescriptor para que pueda generar la OME correspondiente o derivarla a las oficinas de PAMI para que se realice la transcripción.

¿Qué sucede si el paciente asiste con una orden médica manual (prescripta a mano) con fecha anterior al 30/06?

Si la persona afiliada se presenta con una receta emitida con fecha anterior al 30/06, pero no se ha gestionado la Orden de Prestación (OP) a través del Sistema de Autorización y Validación de Prestaciones del SII, el afiliado/a deberá solicitar la prescripción en la Unidad de Gestión Local (UGL), o bien con el medico/a oftalmologo/a.

¿Qué debo hacer si la prescripción en la OME no es correcta?

Si la prescripción en la OME no es correcta, deberá remitir a la persona afiliada a su médico/a o especialista en oftalmología para que pueda generarle una nueva OME realizando las modificaciones pertinentes, ya que los datos prescriptos en la orden no pueden ser editados a través de los Paneles de Gestión de OME.

¿Dónde debo comunicarme ante dudas o consultas sobre el procedimiento?

Por dudas o consultas podrá comunicarse con el equipo de Mesa de Ayuda a Prestadores llamando al 0800-222-2210 de lunes a viernes de 10 a 15 horas o a través del Formulario Único de Contacto haciendo click [ACÁ](#).